



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01467436- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. IRENE AYELEN YAÑEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01467436- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente IRENE AYELEN YAÑEZ, Ayudante de Cocina del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Mucama en el Puesto Sanitario Aguada San Roque, dependiente del mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos “Mucama (YMM), secuencias a confirmar”, Categorías OP1;

Que mediante Resolución RESOL-2023-981-E-NEU-MS el Hospital Añelo decide destinar un (1) puesto de Mucama para el Puesto Sanitario Aguada San Roque;

Que la agente YAÑEZ resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-981-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente IRENE AYELEN YAÑEZ (Legajo N° 14198 - CUIL N° 27-37348768-1 - Planta Período a Prueba), el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categorías OP1, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Puesto Sanitario Aguada San Roque, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90º y 92º (20,3% Semana No Calendaría y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0002”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.-URP. 39 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 1º de la presente norma, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

